

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**PUENTES VIEJAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de títulos habilitantes de naturaleza urbanística y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puentes Viejas (<https://puentesviejas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones el reglamento se considerará aprobado definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Puentes Viejas, a 8 de junio de 2021.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/20.698/21)

